

Temario de Auxiliar Administrativo Turno de promoción interna

Este temario es accesible para más personas porque está redactado en lenguaje fácil.

La lectura fácil es una técnica para hacer textos más fáciles de entender.

La lectura fácil es muy útil para personas con discapacidad intelectual, pero también para personas mayores o para cualquier persona con dificultades para entender un documento oficial o textos muy complejos.

Este temario ha respetado las indicaciones de la Norma UNE 135101:2018 EX de lectura fácil en su redacción.

Sin embargo, personas con discapacidad intelectual no han participado en la validación de su contenido.

La validación es un requisito indispensable para considerar un texto como lectura fácil.

Por eso, este temario no puede usar el logotipo de lectura fácil.

Este es el logo de Lectura fácil:



Este documento está pensado
para personas con dificultades de comprensión.
En este documento verás
algunas **palabras verdes destacadas**.

Una **palabra destacada** significa
que cerca hay una caja como esta
con una explicación de la palabra.

Este documento incluye **enlaces** a páginas web.
Si estás leyéndolo en el ordenador
o en la tablet, puedes hacer clic
sobre los enlaces para abrir páginas web
y documentos en Internet.

Un **enlace** es una palabra que al pinchar
o hacer clic sobre ella te lleva a una página web.
Están en color azul.

Ejemplo

Este enlace te lleva a la página
de la [Diputación de Sevilla](#).

Si pulsas sobre la palabra azul
irás a la página web de la Diputación de Sevilla

Tema 1

**La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,
de Protección de Datos Personales
y garantía de los Derechos Digitales:
Principios de protección de datos
y derechos de las personas.
La Ley 19/2013, de 9 de diciembre,
de transparencia,
acceso a la información pública
y buen gobierno
y Ley 1/2014, de 24 de junio,
de Transparencia Pública de Andalucía:
Ejercicio del derecho de acceso
a la información pública.**



Edita y adapta a lectura fácil:

Área de Empleado Público

de la Diputación de Sevilla.

Avenida Menéndez y Pelayo 30. 41004.
Sevilla.

www.dipusevilla.es

954552180

Esta obra tiene licencia Creative Commons.

Reconocimiento – NoComercial –

CompartirIgual (CC BY-NC-SA)

No se permite un uso comercial
de la obra original ni la generación de
obras derivadas.

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



Tema 1

del Temario del turno de promoción interna
de Oposiciones

a personal Auxiliar Administrativo © 2026

por Área de Empleado Público

de la Diputación de Sevilla tiene licencia

CC BY-NC-SA 4.0.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

ÍNDICE

¿Qué vamos a ver en este tema?.....	12
La ley de protección de datos.....	14
Los principios de protección de datos.....	17
Exactitud de los datos.....	17
Principio de confidencialidad.....	18
Consentimiento.....	19
Permiso de los menores de edad.....	20
¿Siempre es obligatorio que me pidan permiso para usar mis datos?.....	20
Datos muy personales o categorías especiales.....	20
Datos sobre delitos o multas.....	22
Tus derechos. ¿Qué puedes pedir sobre tus datos?.....	22
Cómo pedir tus derechos. El ejercicio de tus derechos.....	23
La ley de transparencia.....	27
¿Para qué sirve esta ley?.....	29
Título I: Transparencia de la actividad pública.....	30
¿Quién debe cumplir con la ley?.....	30
Mostrar la información o publicidad activa.....	31
Derecho de acceso a la información pública.....	33
Límites al derecho de acceso.....	33
Cómo pedir la información.....	34
Reclamaciones.....	34
Título 2: Buen Gobierno.....	35

Principios de buen gobierno.....	35
Sanciones por Incumplimiento.....	35
Título 3: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o CTBG.....	37
¿Qué es el CTBG?.....	37
¿Qué hace el CTBG?.....	37
La ley de transparencia de Andalucía.....	38
Cómo pedir información pública.....	39
¿En qué consiste el derecho?.....	39
¿Cómo se realiza el proceso?.....	39
Deber de ayuda.....	39
Plazo de respuesta.....	40
¿Se puede negar o limitar la información?.....	40
Entrega de la información.....	41
Reclamaciones.....	41
Herramientas para repasar el tema.....	42
Infografías.....	49

¿Qué vamos a ver en este tema?

En este tema vas a ver
la ley que regula la protección de **datos personales**
y de los derechos digitales o relacionados
con la tecnología informática y las redes sociales.

Los **datos personales**

es el conjunto de Información sobre ti
que permite saber quién eres.

Por ejemplo

tu nombre o tu DNI o tu dirección o una foto.

La ley orgánica 3 de 2018, de 5 de diciembre,
de protección de **datos personales**
y garantía de los Derechos Digitales
es una norma del estado.

Para abreviar la llamaremos ley de protección de datos.

Esta ley es una ley orgánica.

Las leyes orgánicas se usan para garantizar
los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.
Son las leyes más importantes
después de la propia Constitución.

Continúa en la página siguiente

En este tema verás los aspectos más relevantes de esta ley que están recogidos en sus principios.

También veremos otras dos leyes:

- La ley 19 de 2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La ley 1 de 2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía. La ley 19 de 2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Estas dos leyes tratan sobre el mismo asunto.

En este verás los puntos comunes y las diferencias entre las dos leyes.

La ley de protección de datos.

Esta es una explicación en Lectura Fácil de una parte importante de la ley orgánica 3 de 2018, de 5 de diciembre, de protección de **datos personales** y garantía de los Derechos Digitales.

Nosotros la llamaremos ley de protección de datos.

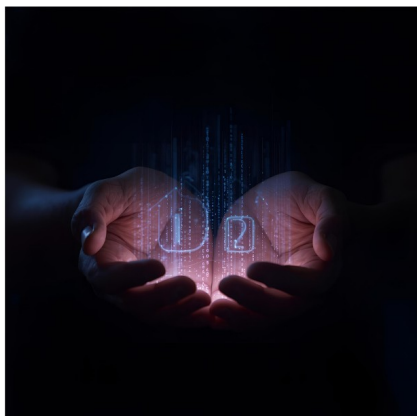
Esta ley trata sobre cómo proteger tu información personal y tus derechos en internet.

En nuestra vida diaria hay muchas ocasiones en las que tenemos que dar **datos personales** como por ejemplo nuestro nombre, DNI, firma, dirección, teléfono o correo electrónico.

Por ejemplo, tenemos que dar nuestros datos para participar en una oposición, para tener una cuenta en el banco, para ir al colegio o para firmar un contrato de trabajo.

Continúa en la siguiente página→

Con internet acceder a la información es muy fácil.



Los **datos personales** pueden ser guardados y compartidos.

Estos datos deben ser protegidos para evitar que atenten contra nuestra intimidad.

Para proteger nuestros derechos y nuestra privacidad se desarrollan leyes que regulan la forma en que otras personas pueden usar nuestros **datos personales**.

En España, la norma que se encarga de regular la protección de nuestros datos es la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de **datos personales** y garantía de los derechos digitales.

Continúa en la siguiente página→

El nombre ley orgánica de protección de **datos personales** y garantía de derechos digitales es muy largo.

En adelante, usaremos ley de protección de datos para hablar de ella.

La Unión Europea elaboró un reglamento que todos los países debían cumplir en materia de protección de datos.

España aprobó la ley de protección de datos para cumplir con lo que Europa dispuso en ese reglamento.

La protección de nuestra intimidad y protección cuando usamos las nuevas tecnologías, está garantizada por el artículo 18 de la Constitución.

La ley de protección de datos tiene 10 títulos.

En este tema vamos a ver los Títulos segundo y tercero.

El Título 2 o título segundo se dedica a los principios de protección de datos.

El Título 3 o título tercero habla sobre los derechos de las personas.

Los principios de protección de datos

Los principios son las reglas básicas
para proteger tus datos.

Son las reglas más importantes
que deben seguir las empresas y organizaciones
cuando usan tu información personal.

Vamos a ver estos principios o reglas.



Exactitud de los datos

Tus datos deben ser correctos.

Que tus datos sean correctos significa que la información sobre ti debe ser verdad y estar al día. No es culpa de quien tiene incorrectos tus datos si tú se los has dado mal.

Tampoco es culpa suya si tus datos se los ha dado incorrectos una administración.

Principio de confidencialidad

Las personas que trabajan con tus datos deben mantenerlos en secreto.

No pueden contarlos o compartirlos con otras personas si no es necesario para su trabajo.

Las personas que manejan tus datos
deben mantener el secreto
aunque dejen de trabajar en el lugar
donde manejaban tus datos.



Consentimiento

Cuando tú das permiso se dice que das tu consentimiento.

Necesitan tu permiso o consentimiento para que ver o utilizar tus datos.

Tu permiso debe ser:

- Libre. Es decir, nadie te puede obligar.
- Informado. Para dar tus datos deben explicarte antes para qué los van a usar..
- Claro. Debes decir o escribir "sí".

No puede haber dudas.

Cuando quieren el permiso para varias cosas tienen que pedirte permiso para cada una de esas cosas por separado.

No te pueden obligar a dar permiso para cosas que no tienen que ver con el servicio o contrato para el que tú das tus datos.



Permiso de los menores de edad

Puedes dar tu permiso tú mismo si tienes más de 14 años.

Necesitan el permiso de tus padres o de tus tutores cuando tienes menos de 14 años.

¿Siempre es obligatorio que me pidan permiso para usar mis datos?

A veces no necesitan tu permiso.

Pueden usar tus datos sin permiso si:

- Una ley les obliga a hacerlo.
- Tus datos se necesitan por interés público.
Ser de interés público significa que algo es necesario para ayudar a la gente en general.
- Es parte del trabajo de una administración pública.

Datos muy personales o categorías especiales

Hay datos que son muy delicados, como:

- Tu salud.
- Tu religión o ideas políticas.
- Tu origen racial.
- Tu orientación sexual.

Continúa en la siguiente página→



Estos datos necesitan más protección.

No se pueden usar con tu permiso si se usan para identificarte por estas características.

Por ejemplo,

La discapacidad de una persona es un dato especial.

Si te presentas a una oposición reservada

a personas con discapacidad

la administración puede usar el dato de la discapacidad

para que participes en la oposición

o para saber cuántas personas con discapacidad

hay en la plantilla.

Continúa en la siguiente página→

Pero cuando termines la oposición
la administración no puede sacar listas o identificarte
como una persona con discapacidad.

Los datos especiales solo se pueden usar si una ley lo permite
para casos concretos como cuidar la salud de las personas.

Datos sobre delitos o multas

Solo se puede usar la información
sobre condenas o delitos o multas si una ley lo dice.

Por ejemplo,

Se pueden usar datos sobre delitos o condenas
para investigar delitos o cumplir sanciones
o para que los abogados pueden defender a sus clientes.

Tus derechos.

¿Qué puedes pedir sobre tus datos?

Tienes derechos sobre tu información personal.

Puedes pedir a las empresas y organizaciones
que los cumplan.

Tienes derecho a saber.

A este derecho se le llama
derecho de transparencia e información.

Continúa en la siguiente página→

Este derecho significa que te tienen que informar de forma clara sobre:

- Quién usa tus datos.
- Para qué los usa.
- Cómo puedes usar tus derechos.

Cuando te informan sobre todo esto te pueden dar primero una información básica y decirte dónde encontrar el resto.

Por ejemplo,

te pueden decir que si quieres saber más sobre qué van a hacer con tus datos vayas a una página web determinada.

Cómo pedir tus derechos.

El ejercicio de tus derechos.

- Puedes pedir tus derechos tú mismo o a través de otra persona que te represente.
- Te deben decir cómo pedirlos de forma fácil.
- Normalmente, pedir tus derechos es gratis.
- Los padres o tutores pueden pedir los derechos de los menores de 14 años.

Continúa en la siguiente página→

- **Derecho a ver tus datos (Derecho de Acceso)**
 - Puedes preguntar qué datos tienen sobre ti y para qué los usan.
 - Si tienen muchos datos sobre ti te pueden preguntar a cuáles te refieres.
 - Te pueden dar acceso a tus datos a través de un sistema seguro por internet.
- **Derecho a corregir tus datos (Derecho de Rectificación)**
 - Puedes pedir que corrijan tus datos si están mal o incompletos.
 - Debes decir qué datos están mal y cómo deben ser.
A veces, tendrás que enseñar pruebas para corregirlos.
- **Derecho a borrar tus datos (Derecho de Supresión o Derecho al Olvido)**
 - Puedes pedir que borren tus datos si:
 - Te los pidieron para algo que ya no es necesario
 - Quieres quitar tu permiso.
 - Los han usado de forma ilegal.

Continúa en la siguiente página→

- Hay otras razones que dice la ley.
A veces, pueden guardar
sólo algunos datos básicos
para no volver a contactarte si has dicho
que no quieres recibir publicidad.
- **Derecho a limitar el uso (Derecho de Limitación)**
 - Puedes pedir que dejen de usar tus datos
de forma temporal pero sin borrarlos.
 - Por ejemplo:
 - Mientras comprueban
que tus datos son correctos.
 - Si los usan de forma ilegal,
pero prefieres que no los borren.
Por ejemplo,
para denunciar y demostrar ese uso ilegal.
 - Si ya no los necesitan, pero tú los quieres
para defenderte legalmente.

En estos casos, marcarán tus datos
para saber que su uso está limitado.

Continúa en la siguiente página→

- **Derecho a llevarte tus datos (Derecho de Portabilidad)**

- Puedes pedir que te den tus datos en un formato que se pueda leer fácilmente en un ordenador.
- Puedes usar esos datos para ti o dárselos a otra empresa.
- También puedes pedir que se los envíen a otra empresa si es posible.

- **Derecho a oponerte (Derecho de Oposición)**

- Puedes oponerte a que usen tus datos para algunas cosas.

Por ejemplo:

- Para enviarte publicidad.
- Si usan tus datos porque dicen que es su interés legítimo o por interés público pero tú tienes motivos para oponerte.
- También puedes oponerte a decisiones que toman máquinas o contestadores (sin personas) si te afectan mucho.

La ley de transparencia

Su nombre oficial es ley 19 de 2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Esta ley está hecha para toda España.

Esta tiene carácter de **normativa estatal de carácter básico**.

Una **normativa estatal de carácter básico** es el conjunto de normas del Estado que establece principios o bases fundamentales sobre algún aspecto específico y que es obligatorio cumplir en toda España. El Estado las dicta para que exista una forma de actuar común en todo el Estado y que las obligaciones y los derechos sean iguales en toda España. Las Comunidades Autónomas pueden desarrollar estas normas pero respetando siempre lo considerado básico

Continúa en la página siguiente

La ley 19 de 2013 es una ley de mínimos.

Es decir, recoge lo que es imprescindible cumplir
estés en la Comunidad Autónoma que estés.

La ley 1 de 2014 de transparencia pública
de Andalucía

cumple y amplía los derechos que recoge la ley estatal
y ofrece más garantías sobre su cuidado.

Por eso se dice que es más garantista.

Además la ley 1 de 2014 de transparencia pública
de Andalucía

obliga a más sujetos a cumplir con lo que dispone,
hace los plazos más cortos para dar agilidad a los trámites
y crea un organismo propio para vigilar el cumplimiento
de los derecho y principios recogidos en la ley.

Estas son las principales diferencias
entre la ley 19 de 2013 de transparencia, acceso a la
información pública
y buen gobierno
y la ley 1 de 2014 de transparencia pública de Andalucía.

Ahora vamos a analizar lo recogido en la ley estatal.

Vamos a analizar la ley 19 de 2013 de transparencia,
acceso a la información pública y buen gobierno .

¿Para qué sirve esta ley?

Esta ley tiene tres objetivos principales:

1. La transparencia.

Hacer más clara y abierta la actividad pública.

Esto se llama publicidad activa.

2. El acceso a la información.

Dar a todas las personas el derecho a pedir

y ver la información pública.

A esto se le conoce como acceso a la información.

3. Establecer reglas de buen comportamiento

que deben seguir las personas

que trabajan en la administración.

Esto es lo que se llama buen gobierno.

Esta ley busca que la ciudadanía sepa

cómo se toman las decisiones,

cómo se usa el dinero público

y cómo funcionan las instituciones.

Así, se contribuye a mejorar la democracia.

Vamos a examinar los títulos de esta ley.

Título I: Transparencia de la actividad pública

Este Título se aplica a muchas entidades.

No solo se aplica a la administración.

¿Quién debe cumplir con la ley?

Las administraciones públicas deben cumplir esta ley:

- El Gobierno de España,
los gobiernos de las Comunidades Autónomas,
Ceuta y Melilla, y las Diputaciones y los Ayuntamientos.
- Las entidades de la Seguridad Social.
- Las Universidades públicas.
- Empresas públicas.
- Otras entidades como el Rey, el Congreso, el Senado,
el Tribunal Constitucional
y el Consejo General del Poder Judicial
en sus actividades administrativas
como por ejemplo son
los nombramientos de jueces y juezas,
la formación
o la inspección de los juzgados y tribunales .
- También se aplica a los partidos políticos, sindicatos
y entidades privadas que reciban muchas ayudas
o subvenciones públicas .

Continúa en la página siguiente

- Otras personas y empresas que presten servicios públicos deben dar a la administración toda la información que se les pida para cumplir esta ley.

Mostrar la información o publicidad activa

La publicidad activa significa que las administraciones deben publicar información de forma constante y actualizada sin que nadie se la pida.

Esta información debe ser clara, estar bien organizada y ser fácil de entender para todas las personas.

Debe ser accesible y comprensible para las personas con discapacidad.

La información que deben publicar incluye:

- Información institucional y de organización.
Las funciones que realizan y quiénes son los **responsables**.
También deben publicar los planes y programas que tengan y si cumplen estos programas.

El **responsable** es la empresa, organización o persona que decide para qué y cómo usar tus datos.

Continúa en la siguiente página→

- Información de leyes y normas.

A esto se le llama información de relevancia jurídica.

Deben dar información sobre los acuerdos que interpreten el Derecho.

También deben informar sobre los proyectos de ley y de reglamentos antes de aprobarlos.

- Información de dinero y cuentas.

A esta información se la llama información económica y presupuestaria.

Debe darse información sobre:

- Todos los contratos que firmen.
Deben decir para qué son,
cuánto cuestan
y quién gana la adjudicación.
- Los convenios que firmen.
- Las subvenciones y ayudas que concedan,
diciendo a quién se las dan y para qué.
- Los presupuestos y cómo se están usando.
- El sueldo de los altos cargos
y las indemnizaciones que reciben si dejan el cargo.

La administración debe crear un Portal de la Transparencia para encontrar esta información de manera fácil.

Derecho de acceso a la información pública

Todas las personas tienen derecho a pedir información pública.

La información pública son todos los documentos y contenidos que tienen las entidades y administraciones y que han creado o conseguido cuando hacen su trabajo.

Es importante saber que cuando pides información no tienes que explicar para qué la quieres.

Límites al derecho de acceso

Hay casos en los que la administración puede negar o limitar el acceso a la información.

Esto solo pasa si la información va en contra o daña intereses protegidos como:

- La seguridad nacional o la defensa.
- La prevención o investigación de delitos o faltas.
- La política económica o monetaria.
- El secreto profesional.
- La protección de **datos personales**.

Continúa en la siguiente página→

Si la información que pides tiene datos muy personales como por ejemplo

sobre ideología o religión o salud o vida sexual,

solo pueden darte el acceso

si la persona afectada da su permiso por escrito

o si una ley lo permite.

Si la información tiene datos de identificación relacionados con el trabajo público, se concederá el acceso,

salvo que prevalezca la protección de los **datos personales**.

Cómo pedir la información

La solicitud debe ir dirigida a la entidad que tiene la información.

Debes indicar tu identidad,

la información que solicitas

y una dirección de contacto.

El tiempo máximo para que te contesten es de un mes, pero puede ser más si la información es muy compleja.

Si no te responden, se entiende

que la solicitud ha sido negada.

Reclamaciones

Si la administración niega tu solicitud,

puedes poner una reclamación

ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Este paso es una opción antes de ir a los tribunales.

Título 2: Buen Gobierno

Este Título establece los principios éticos que deben guiar a los miembros del Gobierno y a los altos cargos en todas las administraciones.

Vamos a ver estos principios y las sanciones por no cumplirlos.

Principios de buen gobierno

Las personas responsables de las administraciones deben:

- Actuar con transparencia.
- Servir al público con dedicación e imparcialidad y sin intereses personales.
- Asegurar un trato igual para todas las personas.
- Gestionar y proteger bien los recursos públicos.
- No aceptar regalos que puedan influir en sus decisiones.
- Evitar los conflictos de intereses.

Sanciones por Incumplimiento

El Título 2 establece un sistema de infracciones o faltas y las sanciones que corresponden a cada falta.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Continúa en la siguiente página→

Las infracciones pueden ser por:

- Conflicto de intereses.

El conflicto de intereses es cuando una persona tiene un interés económicos, personal , familiar, de amistad, político o profesional en un tema.

Si participa o influye en un resultado en el que tiene un conflicto de interés no está siendo objetivo ni imparcial.

Está siendo injusto.

Está incumpliendo la norma.

- Mal uso del dinero público.

- Faltas disciplinarias.

Cuando discrimina a otras personas.

Cuando firma acuerdos y normas que son ilegales.

- Cuando no cumple con sus funciones.

Las sanciones muy graves se llegan a castigar

con la destitución del cargo

y a la prohibición de ser nombrado para otro cargo parecido durante diez años.

Si se ha conseguido dinero de alguna manera ilegal, la ley puede obligarle a devolverlo.

Título 3: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

o CTBG

La ley crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Para abreviar, vamos a llamarlo CTBG

¿Qué es el CTBG?

Es un órgano público e independiente.

¿Qué hace el CTBG?

El Consejo promueve la transparencia
y supervisa el cumplimiento de la ley.

- Garantiza el derecho a la Información de la ciudadanía.
La ciudadanía presenta ante el CTBG sus denuncias cuando una administración no le ha dado la información que solicitó.
- Controla que se cumplan las obligaciones de publicidad activa de las administraciones.
- Garantiza que se cumplan las reglas de Buen Gobierno e impone sanción contra los altos cargos si incumplen la ley.
- Da consejos y criterios para interpretar la ley.

El consejo debe entregar cada año una memoria a las cortes generales para informar sobre cómo se está aplicando la ley.

La ley de transparencia de Andalucía

Su nombre oficial es ley 1 de 2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Nosotros la llamaremos ley de transparencia de Andalucía.

La ley 19 de 2013 está hecha para toda España.

Tiene carácter de **normativa estatal de carácter básico**.

La ley 19 de 2013 es una ley de mínimos.

Es decir, recoge lo que es imprescindible cumplir estés en la Comunidad Autónoma que estés.

La ley 1 de 2014 de transparencia pública de Andalucía

cumple y amplía los derechos que recoge la ley estatal y ofrece más garantías sobre su cuidado.

Es más garantista.

Además la ley 1 de 2014 de transparencia pública de Andalucía

obliga a más sujetos a cumplir con lo que dispone, hace los plazos más cortos para dar agilidad a los trámites y crea un organismo propio para vigilar el cumplimiento de los derechos y principios recogidos en la ley.

Vamos a analizar el ejercicio del derecho de acceso a la información teniendo en cuenta lo dispuesto en la 1 de 2014 de transparencia pública de Andalucía. Esta ley respeta a la norma estatal y la mejora.

Cómo pedir información pública

¿En qué consiste el derecho?

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública veraz que está en posesión de las administraciones o entidades y organismos públicos.

La información pública son los contenidos o documentos elaborados o adquiridos por estas entidades al hacer su trabajo.

¿Cómo se realiza el proceso?

El procedimiento para ejercer este derecho debe ser lo más simple y corto posible.

Es decir, sin formalidades.

Se debe promover que las solicitudes se presenten por medios electrónicos.

Deber de ayuda

El personal de las entidades está obligado a ayudar e informar a las personas sobre dónde y cómo presentar sus solicitudes.

Las entidades deben orientar y ayudar a localizar la información que se solicita y los órganos que la tienen.

Plazo de respuesta

El plazo máximo para resolver y notificar la solicitud es de 20 días hábiles.

Este plazo puede ser prorrogable por otros 20 días si la información pedida es muy abundante o compleja.

¿Se puede negar o limitar la información?

Solo te pueden negar o limitar el derecho a la información por los motivos que dice la ley.

Si se te niega o se te limita el acceso, la **resolución** debe ser motivada.

Motivada significa

que te deben explicar por qué.

Si es posible,

te dan acceso parcial a la información, quitando solo la parte que tiene límites.

Una **resolución** es es la decisión definitiva que soluciona un problema.

Ejemplo:

La resolución del juez es justa.

Juan y Ana tienen que repartir el dinero

Entrega de la información

Si es posible,
la información se entrega en la forma
y formato que elija la persona que la pide.
El acceso a la información por medios electrónicos
es gratuita.

Reclamaciones

Antes vimos que hay un Consejo de transparencia
para todas las españolas y españoles.
En Andalucía hay además
un Consejo de transparencia y protección de datos
de Andalucía
para las andaluzas y andaluces.
Lo llamaremos CTPDA
Cuando pides información a una entidad
y no estás de acuerdo con la respuesta que te da,
puedes presentar una reclamación al CTPDA,
antes de ir a la vía judicial.

Herramientas para repasar lo aprendido en el tema

Has llegado al final del tema.

Ahora debes tener muy claros algunos aspectos
sobre derechos digitales y transparencia pública.

Veamos un breve resumen
para apoyar lo que has aprendido.

No es necesario que lo estudies.
Es solo una herramienta de repaso.

Ley de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018)

¿Qué son los datos personales?

Información que sirve para saber quién eres (nombre, DNI,
dirección o foto).

Continúa en la siguiente página→

Principios Básicos (Las reglas obligatorias)

- Exactitud.
Tus datos deben ser correctos, verdaderos y estar actualizados.
- Confidencialidad.
Las personas que manejan tus datos deben mantener el secreto profesional siempre.
- Consentimiento o Permiso.
Debe ser libre, informado y claro.
 - Mayores de 14 años. Pueden dar su propio permiso.
 - Menores de 14 años. Necesitan el permiso de sus padres o tutores.
- Datos Especiales. Son datos muy delicados. Salud, religión, política, origen o discapacidad son datos especiales.
Requieren máxima protección y solo se usan con permiso expreso o por ley.

Tus derechos sobre tus datos

- Información  .
Derecho a saber quién usa tus datos y para qué.
- Acceso  .
Derecho a ver qué datos tienen sobre ti.
- Rectificación  .
Derecho a pedir que corrijan datos equivocados.
- Supresión o derecho al olvido  .
Derecho a pedir que borren tus datos si ya no son necesarios.
- Limitación  .
Derecho a congelar el uso de tus datos temporalmente.
- Portabilidad  .
Derecho a recibir tus datos en formato informático para llevarlos a otra entidad.
- Oposición  .
Derecho a decir "no" al uso de tus datos para publicidad u otros fines.

Las leyes de transparencia y buen gobierno (Ley 19 de 2013 Estatal y Ley 1 de 2014 de Andalucía)

Objetivos principales

- Transparencia. Hacer clara la actividad pública.
- Acceso a la información. Permitir a la ciudadanía pedir información a las administraciones.
- Buen Gobierno: Exigir reglas éticas a los responsables públicos.

Relación entre las leyes

- Ley Estatal 19 de 2013.
Es la norma básica
que establece los mínimos obligatorios
para toda España.
- Ley de Andalucía 1 de 2014.
Es más garantista, da plazos más cortos
y protege a más personas.
Solo afecta a las andaluzas y andaluces.

Publicidad Activa. La información abierta.

- Las administraciones deben publicar información en el Portal de Transparencia sin que nadie se la pida.
- Tipos de información:
 - Institucional.
Información sobre funciones y responsables del organismo.
 - Jurídica.
Información sobre normas, acuerdos y proyectos de ley.
 - Económica.
Información sobre presupuestos, sueldos, contratos y subvenciones.

Derecho de acceso a la información pública

- ¿Quién puede pedirla?
Cualquier persona sin necesidad de justificar para qué la quiere.
- Plazos de respuesta:
 - Ámbito Estatal: Máximo 1 mes.
 - Ámbito Andaluz: Máximo 20 días hábiles.
- Límites.
Solo se niega si daña la seguridad nacional,
la investigación de delitos
o datos personales muy delicados.

Principios de buen gobierno y sanciones

- Obligaciones.
Son obligaciones la imparcialidad,
evitar conflictos de intereses y rechazar regalos.
- Sanciones.
Las faltas muy graves se castigan con la destitución e inhabilitación de hasta 10 años
para cargos públicos.

Organismos de control y reclamaciones

- Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
abreviado en el tema con CTBG .
Órgano independiente estatal
que resuelve reclamaciones e impone sanciones.
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de
Andalucía abreviado en el tema con CTPDA.
Órgano autonómico donde presentar reclamaciones
si una administración andaluza te niega
información pública.

A continuación te mostramos el tema en diapositivas
que te ayuden a repasar.